

DECRETO 697 DE 1992

(abril 24)

POR EL CUAL SE INTERVIENE LA ACTIVIDAD DE LAS CORPORACIONES DE
AHORRO Y VIVIENDA.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales,
en especial de las que le confiere el artículo 50 transitorio de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1 . Deróganse los artículos 1º y 2º del Decreto 678 del 21 de abril de 1992.

Artículo 2. El presente Decreto rige desde la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 24 de abril de 1992.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ.

El Viceministro de Desarrollo Económico, Encargado de las funciones del Despacho del
Ministro,

LBERTO CALDERON ZULETA.